



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

COMUNIDAD DE TUPUNGATO
LISTA DE ENTRADAS

Presentado: 11 / 10 / 11

Mora: 10.00 Expte. N°

Es de fs. con

Se Adjunta

ORDENANZA N° 51/2011 por

VISTO:

La necesidad de crear la Sub- Dirección de Prevención de Adicciones, para dar respuesta a la sensación de inseguridad, que está calando profundamente, en la sociedad de Tupungato, la que comienza a demandar solución, y que la drogadicción es uno, sino el principal disparador de este flagelo, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien el tráfico de estupefacientes escapa a la órbita del municipio, es de público conocimiento, que este consiste en facilitar y promocionar el consumo de estas sustancias que atentan contra la salud pública con fines lucrativos.

Que el concepto de droga (a pesar de las diferentes formas de actuación en el organismo) engloba también las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, naturales o sintéticas, cuyo consumo reiterado provoca la dependencia física u orgánica, así como el deseo irrefrenable de seguir consumiéndolas en mayores dosis a fin de evitar el síndrome de abstinencia.

Que el consumo de estas sustancias, en sus distintas categorías y naturaleza, genera descontrol y conductas que tienden a la autodestrucción de los individuos que la consumen, y a la destrucción de su entorno social.

Que la ingesta de estos tóxicos, deviene en complicaciones en la salud de las personas, tales como malnutrición, infecciones por compartir jeringas, y trastornos psicológicos generalmente irreversibles, entre otras.

Que este problema, requiere de acciones urgentes y efectivas, ya que su avance es inexorable y afecta principalmente a nuestros jóvenes, hipotecando el futuro de generaciones enteras.

Que el alcohol representa otra amenaza para los jóvenes, y que sus consecuencias son similares a las expuestas, tanto en la salud, como en el deterioro del tejido social, y en la mayoría de los casos solo se toma conciencia de esto cuando los problemas afloran.

Que existen diversas formas de combatir la drogadicción, y una de ellas, es la asistencia al drogadicto, y asesoramiento de la población en general para evitar el ingreso de nuevos consumidores.

Que se hace necesaria la implementación de normas legales, que permitan a las autoridades, de prevención y control, y de esa manera involucrar al municipio, en la lucha contra este flagelo, que si bien no es de nuestra jurisdicción, nos afecta directamente a través de nuestros jóvenes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1º: Crease en ámbito de la Municipalidad de Tupungato, la Sub-Dirección de Prevención de Adicciones, fuera de escalafón en la Jurisdicción 01, destinada a coordinar acciones que apunten a prevenir el flagelo de la droga-dependencia, el alcoholismo, tabaquismo y cualquier tipo de adicciones en nuestro Departamento. Crease en el Presupuesto Municipal 2012 la Partida necesaria para atender las erogaciones pertinentes a dicha Sub-dirección.

ARTICULO 2º: La Sub-Dirección de Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Tupungato, será la encargada de convocar a todas las ONG, Instituciones Intermedias, Autoridades Educativas y todas aquellas instituciones que estén involucradas e interesadas en la problemática, a participar de la Comisión de Prevención de Adicciones, la cual será la columna vertebral de dicha área y encargada de fijar las políticas a desarrollar. Siendo el titular del área el responsable de ejecutar las políticas allí diseñadas.

ARTICULO 3º: La Sub-Dirección Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Tupungato, estará autorizada a adherir a todo programa Provincial, Nacional o de otra índole referido al fin para el que fue creada, podrá realizar convenios con entidades avocadas a la recuperación de adictos, debiendo asistirlos en lo concerniente a la recuperación e inserción en la sociedad.

ARTICULO 4º: La Sub-Dirección de Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Tupungato, deberá enviar un informe trimestral al Honorable Concejo Deliberante, donde refleje la actividad realizada y los resultados obtenidos.

ARTICULO 5º: El Jefe de la Sub-Dirección de Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Tupungato, será designado y estará bajo la órbita del Poder Ejecutivo Municipal, y deberá acreditar antecedentes teóricos y prácticos en la materia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO